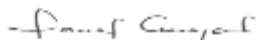


INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez informando que en la página WEB de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que el documento de identificación del señor Manuel Cuellar Mosquera, fue cancelado por muerte, fecha de afectación 21 de junio de 2021, sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021, la Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Manuel Cuellar Mosquera vs. Positiva S.A. y otros.
Rad. 2014-00358-00

AUTO DE SUSTANCIACION 1200

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y considerando que en el certificado objeto de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de su página WEB, la entidad indica que en el archivo nacional de identificación el documento consultado presenta la siguiente información y estado: "Cédula de Ciudadanía: 6.081.632 Fecha de Expedición: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962 Lugar de Expedición: CALI - VALLE A nombre de: MANUEL CUELLAR MOSQUERA Estado: CANCELADA POR MUERTE Referencia/Lote: 2121100722 Fecha de Afectación: 21/06/2021", el Juzgado considera se debe prescindir del dictamen pericial y de la prueba testimonial decretada y continuar con el trámite del presente asunto, fijando fecha y hora para decidir de fondo la instancia.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE

1.-Agréguese a los autos el anterior certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que da cuenta de la cancelación por muerte de la cédula de ciudadanía del demandante, señor MANUEL CUELLAR MOSQUERA.

2.-Señalar el día **24 de septiembre de 2021 a las 10:00 am** para efectuar la audiencia del artículo 80 del CPTSS, la que se realizará virtualmente vía MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

(Jlco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02373f0ed14265ea3595cf44282edec2aef4ae4f4f1012623ce6cef0b7e2d296

Documento generado en 23/08/2021 09:54:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>